

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que se allegó escrito por el apoderado judicial de CONJUNTO RESIDENCIAL ATRIUM - P.H solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. - Sírvese proveer.- Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 3182

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL ATRIUM - P.H Nit 900.544.537-2

APODERADA: GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ ROJAS

notificaciones@rojasymartinezabogados.com

Demandados: LUZ MERY BETANCOURT ESCOBAR c.c 66946356

Radicación: 760014003001 20200001300

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **EJECUTIVO** promovido por **CONJUNTO RESIDENCIAL ATRIUM - P.H** contra **LUZ MERY BETANCOURT ESCOBAR**.

CONSIDERACIONES

1 El abogado GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ ROJAS apoderado de CONJUNTO RESIDENCIAL ATRIUM - P.H, presenta correo solicitando la terminación del proceso por pago de total de la obligación y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud suscrita por GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ ROJAS como apoderado de CONJUNTO RESIDENCIAL ATRIUM - P.H con facultad para recibir, proveniente del correo Notificaciones@rojasymartinezabogados.com que coincide con el anunciado en el poder.

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución, se procederá a dar cumplimiento al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado, por pago total de la obligación, incluidos gastos y costas, del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **CONJUNTO RESIDENCIAL ATRIUM - P.H** contra **LUZ MERY BETANCOURT ESCOBAR**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.
 2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.
- Líbrese el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.
3. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución, se procederá a dar cumplimiento al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada
 4. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 001 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de enero de 2022

Secretario

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b696287473098de92075e3e1dd9a3dd6a3bcca304cf81a75ada9012105879701**

Documento generado en 16/12/2021 02:05:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>